



# RESOLUCION R-Nº 2242-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 05 DIC 2023

Expte. Nº 21.215/23

VISTO la presentación efectuada a fs. 1 por el Prof. Julio César PAZ, Director del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se autorice la realización de horas extras a favor del Sr. Daniel Marcelo GARCÍA PÉREZ, personal docente de la Dirección de Becas de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, para realizar tareas en el sector de alumnos del mencionado Instituto (llenado de libro matriz, confección de actas, planilla de seguimiento académico, certificados analíticos, registro de ingresantes, entre otras).

QUE su pedido obedece a que las acciones descriptas eran realizadas por el Sr. GARCÍA PÉREZ, quien recientemente fue promocionado a una categoría 4 de la Dirección de Becas, por lo que es necesario contar con su colaboración hasta tanto se reorganice el área que deja vacante.

QUE dicho pedido comprende los meses de octubre a diciembre de 2023 y se encuadra en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto Nº 366/06.

QUE la SUBSECRETARÍA DE POSGRADO Y ASUNTOS ACADÉMICOS de esta Universidad, aconseja se emita resolución autorizando el pedido por el período comprendido desde el 1º al 31 de diciembre de 2023, con el cumplimiento de tres (3) horas diarias.

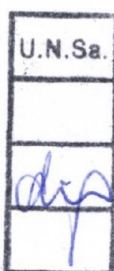
Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del Sr. Daniel Marcelo GARCÍA PÉREZ, personal docente de la Dirección de Becas de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, para realizar tareas en el INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA", por exceso de su jornada habitual de trabajo prevista en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto Nº 366/2006, por el período comprendido desde el 1º al 31 de diciembre de 2023, con el cumplimiento de tres (3) horas extraordinarias por día.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida correspondiente al Inciso 1 - GASTOS EN PERSONAL, para el corriente Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA